

DECRETO 2023-DECGGL-2430

NOVIEMBRE 03 DE 2023

Por medio del cual se modifica el Decreto de desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2023.

El **Gerente General** de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Junta Directiva de la Empresa mediante el Decreto 697 de diciembre 13 de 2022, y

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Decreto 759 del 01 de noviembre de 2023, se aprobó una modificación al presupuesto así: i) trasladando \$50,000 de Gastos de Inversión destinados a Gastos de Operación Comercial por \$47,000 y Gastos de Funcionamiento por \$3,000 y ii) adicionando \$550,885 al presupuesto de Ingresos en ingresos corrientes por \$499,394 y en recursos de capital por \$51,491 y el presupuesto de gastos en \$550,885 destinados a operación comercial.
2. Que el Gerente General es el responsable de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de Medellín, conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva, según lo establece la norma SEGUNDA de las Disposiciones Generales contenidas en el Decreto 697 de diciembre 13 de 2022 y de aprobar las modificaciones al presupuesto que no afecten los agregados aprobados por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en la norma TERCERA del citado decreto.
3. Que, mediante Decreto 2022-DECGGL-2394 del 21 de diciembre de 2022, se desagregó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de Medellín para la vigencia 2023, el cual fue modificado por los Decretos 2023-DECGGL-2399 del 22 de febrero de 2023, 2023-DECGGL-2406 del 10 de abril de 2023, 2023-DECGGL-2409 del 16 de mayo de 2023, 2023-DECGGL-2414 del 21 de junio de 2023, 2023-DECGGL-2426 del 28 de septiembre de 2023, 2023-DECGGL-2427 del 28 de septiembre de 2023 y 2023-DECGGL-2429 del 11 de octubre de 2023.

DECRETA

Artículo 1°. Modificar el presupuesto de ingresos para la vigencia 2023 adicionando en quinientos cincuenta mil ochocientos ochenta y cinco millones de pesos (\$550,885 millones de pesos) distribuidos en cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos noventa y cuatro millones de pesos (\$499,394 millones de pesos) en Ingresos en Corrientes en el concepto ingresos no tributarios y cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y un millones de pesos (\$51,491 millones de pesos) para Recursos de Capital en el concepto recursos de crédito interno.

En consecuencia, el artículo 1° del Decreto 2022-DECGGL-2394 del 21 de diciembre de 2022, mediante el cual se desagregó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023, modificado por los Decretos 2023-DECGGL-2399 del 22 de febrero de 2023, 2023-DECGGL-2406 del 10 de abril de 2023, 2023-DECGGL-2409 del 16 de mayo de 2023, 2023-DECGGL-2414 del 21 de junio de 2023, 2023-DECGGL-2426 del 28 de septiembre de 2023, 2023-DECGGL-2427 del 28 de septiembre de 2023 y 2023-DECGGL-2429 del 11 de octubre de 2023, quedará así:

Artículo 1°. Establecer la siguiente desagregación del Presupuesto de Ingresos de Empresas Públicas de Medellín para el año 2023, conforme con las cuantías aprobadas por la Junta Directiva:

	CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	Millones de \$
1	TOTAL INGRESOS	26,336,093
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	2,128,214
1.0.01	Caja	539
1.0.02	Bancos	1,830,868
1.0.03	Inversiones Temporales	296,807
1.1	INGRESOS CORRIENTES	16,364,353
1.1.02	Ingresos no tributarios	16,364,353
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	7,843,526
1.2.01	Disposición de activos	13,417
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	750,232
1.2.05	Rendimientos financieros	207,308
1.2.07	Recursos de crédito interno	6,505,965
1.2.09	Recuperación de cartera - préstamos	358,596
1.2.14	Recursos de terceros	8,008

Artículo 2º. Modificar el Presupuesto de Gastos de Empresas Públicas de Medellín para la vigencia 2023 de la siguiente forma:

- Trasladando cincuenta mil millones de pesos (\$50,000 millones de pesos) de Gastos de Inversión del objeto de gasto “adquisición de bienes y servicios” destinados a Gastos de Operación Comercial objeto de gasto “gastos de comercialización y producción” por cuarenta y siete mil millones de pesos (\$47,000 millones de pesos) y Gastos de Funcionamiento objeto de gasto “gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora” por tres mil millones de pesos (\$3,000 millones de pesos).
- Adicionando quinientos cincuenta mil ochocientos ochenta y cinco millones de pesos (\$550,885 millones de pesos) destinados a operación comercial objeto de gasto “gastos de comercialización y producción”.

En consecuencia, el artículo 2º del Decreto 2022-DECGGL-2394 del 21 de diciembre de 2022, mediante el cual se desagregó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023, modificado por los Decretos 2023-DECGGL-2399 del 22 de febrero de 2023, 2023-DECGGL-2406 del 10 de abril de 2023, 2023-DECGGL-2409 del 16 de mayo de 2023, 2023-DECGGL-2414 del 21 de junio de 2023, 2023-DECGGL-2426 del 28 de septiembre de 2023, 2023-DECGGL-2427 del 28 de septiembre de 2023 y 2023-DECGGL-2429 del 11 de octubre de 2023, quedará así:

Artículo 2º. Establecer la siguiente desagregación del presupuesto de Gastos de Empresas Públicas de Medellín para el año 2023, conforme con las cuantías aprobadas por la Junta Directiva:

	CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	Millones de \$
2	TOTAL GASTOS	25,469,714
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6,800,550
2.1.1	Gastos de personal	1,360,850
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	2,250,049
2.1.3	Transferencias corrientes	1,765,824
2.1.6	Adquisición de activos financieros	134,299
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	1,289,528
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	3,494,840
2.2.1	Servicio de la deuda pública externa	2,777,891
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	716,949
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	11,102,780
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	9,957,787

	CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	Millones de \$
2.3.6	Adquisición de activos financieros	1,144,993
2.4	Gastos de operación comercial	4,071,544
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	4,071,544

Artículo 3°. Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 2022-DECGGL-2394 del 21 de diciembre de 2022 conservan su vigencia.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, en NOVIEMBRE 03 DE 2023

GERENTE GENERAL



JORGE ANDRES CARRILLO CARDOSO

**SECRETARIO-SECRETARIA
GENERAL (E)**



MARIA MARULANDA LOPEZ

CARLOS FELIPE DIAZ ESCOBAR